

SUBSIDIO POR EMBARAZO

1. - Se otorga Subsidio por Embarazo a todas las profesionales odontólogas que habiendo transcurrido un período de embarazo o visto interrumpido el mismo luego de veinte (20) semanas de gestación.
2. - El Subsidio contará con la eximición de la cuota de colegiación durante seis (6) meses.
3. - A los fines del Subsidio por Embarazo las colegiadas para ejercer el derecho a percepción deberán cumplimentar los siguientes requisitos:
 - a- No adeudar cuotas de colegiación o cualquier otra obligación contraída.
 - b- No poseer sanciones de ética vigente.
 - c- Presentar la solicitud de Subsidio por Embarazo dentro de los treinta (30) días de cumplidas las veinte (20) semanas de gestación. Llegando a esta fecha perderá su vigencia, no pudiendo efectuar reclamo de ninguna naturaleza en forma posterior.
 - d- Certificado médico de embarazo donde conste las veinte (20) semanas de gestación.
 - e- Si hubiera interrupción del embarazo, se tomará posterior a las veinte (20) semanas de gestación, presentando certificado médico donde conste causa y tiempo de gestación.
 - f- El Colegio concederá esta bonificación dentro de los treinta días de recibida la solicitud.
4. – Tendrán derecho al mismo las colegiadas que a la fecha de la solicitud computen al momento del embarazo doce (12) meses de antigüedad mínima en el Colegio.